



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2012 00683 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	GAS Y MARKETING S.A.
Asunto	TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1555V

Mediante oficio No. 061 del 12 de febrero de 2015, el Juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión de Envigado, comunica que dentro del proceso con radicado No.05266400300320140018500, decretaron el embargo de bienes o remanentes que le puedan corresponder al demandado, en el presente proceso. Teniendo en cuenta que no hay con anterioridad medida similar, SE TOMA ATENTA NOTA del embargo decretado.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, REMITASE el presente auto al correo electrónico: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino al proceso con radicado No.05266400300320140018500.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

